

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

Año 1949 - N.º 33



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

511

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. **112**



IMPRESO EN ESPAÑA

EN LOS TALLERES DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS,
SAN LUIS, 27. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

2.^a Época
Año 1949



Tomo X
Número 33

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1949

ENERO-FEBRERO

Núm. 33

CONSEJO DE REDACCIÓN

Don Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.—Don Cristóbal Bermúdez Plata.—D. Angel Camacho Baños.—D. Carlos García Oviedo.—D. José Hernández Díaz.—D. Manuel Justiniano Martínez.—D. Celestino López Martínez.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Francisco Ruiz Esquivel.—D. Leopoldo Salvador Gandarias.—D. Federico Villanova Hoppe, Secretario de la Excm. Diputación Provincial.—Director: Don Luis Toro Buiza.
Secretario: D. José Andrés Vázquez.

SUMARIO

ARTICULOS ORIGINALES

Págs.

Antonio Sancho Corbacho.— <i>El Monasterio de San Jerónimo de Buenavista (I)</i>	9
Andrés Lubac.— <i>El culto de Santas Justa y Rufina en Prats-de-Mollo (Francia)</i>	33
Pedro Armero Manjón.— <i>Expedición española a Italia</i>	47

MISCELANEA

H. S. Sopranis.— <i>El Rey Don Sebastián en los toros de Cádiz, en 1578</i>	61
José Hernández Díaz.— <i>San Alberto de Sicilia, interpretado por Montañés</i>	67
Luis Toro Buiza.— <i>Fortificación de Chipiona en el siglo XVI</i>	71
Felipe Cortines Murube.— <i>Doctrinal de jugadores</i>	75
José Andrés Vázquez.— <i>La estatua yacente de Aracena</i>	79

LIBROS	81
--------------	----

Crítica de Arte.—Norberto Almandoz.— <i>Crítica musical</i>	95
---	----

Apéndice.— <i>Cátedra de San Fernando, de Historia de Sevilla. Resumen del curso 1948</i>	101
---	-----

FORTIFICACIÓN DE CHIPIONA EN EL SIGLO XVI

EN EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, LEGAJO N.º 83,
DE ASUNTOS DE MAR Y TIERRA, EXISTE EL INTERESANTE
DOCUMENTO QUE TRANSCRIBIMOS.



En la villa de Chipiona en nueue dias del mes de junio de mill y quinientos y setenta y siete años en presencia de mi alº rrengel escribano puº y del cabildo de la dicha villa el muy yllº sºr luis brauo de lagunas cauallero de la orden de alcantara en nombre de Su magº y por virtud de la instruccion que tiene de su magº para visitar la costa del andaluzia de gente de guerra municiones y otras cosas que conuene para la defensa de los lugares dellas dexo vna instruccion y mandado de lo que se a de fazer en la fortificacion de la yglesia desta villa y defensa de la fortaleza y orden a los guardas que estan cabe el monasterio de nra sª de rregla del tenor siguiente.

En la fortaleza que se fagan vnas ladroneras sobre la puerta sigunda donde se entra a la dicha fortaleza pasado el Revellin y se aforren de hierro las puertas de la dicha fortaleza y que las tres guardas que se ponen junto al monasterio de Regla se pongan dos dentro del dicho monasterio questen donde antiguamente solian estar que los adereços para poder fazer luminatias y afumadas los de

la dicha villa de chipiona sin que el prior y convento del dicho monasterio se les de ninguna costa ni molestia mas de tener las dichas guardas alli y esto faga el Alcayde en nombre del duque lo que toca a la fortaleza y el prior y convento lo que toca a rreçebir las guardas y el conçejo en dar el Recaudo que fuere menester para las almenaras y ahumadas que ansi cumple al seruicio de dios y su mag^t.

En la yglesia no ay mas de la puerta que agora esta abierta y ençima saquen vnas ladroneras por donde se pueda defender la entrada de la dicha puerta y aforren las dichas puertas de hierro y hagan vna casa manta que salga fuera de la yglesia a la puerta de la pila del bapismo tan larga quanto baste a descubrir toda la puerta los que estuuieren dentro por las saeteras que en ella se fizieron con vn puerta pequena para entrar en ella por la misma pila del bapismo lo qual hagan y cumplan lo de las obras dentro de vn año y lo de las guardas luego sopena de cien mill mrs para gastos de la guerra en los quales desde luego le dio por condenados lo contrario faziendo y so la misma pena mando que nombren cada año dia de año nueuo doze personas con vn hombre principal del lugar que tenga cargo dellos los quatro para questen dentro de la casa mata para defender la puerta con los arcabuzes y los otros quatro tengan quenta con la Ropa que se metiere en la dicha yglesia y los otros quatro para que animen las mugeres y niños y acudán a çerrar la puerta y mando al escriuano de la dicha villa lo notifique al dicho alcayde y justicia para que lo cumplan y lo pongan en el libro capitular de la dicha villa para que los que de aqui adelante tuvieren cargo de la justicia y administracion de la dicha villa sepan la orden que an de tener çerca de lo suso dicho so pena de diez mill mrs para los dichos gastos de guerra fecho en chipiona en nueue de junio de mill y quinientos y setenta y siete años luis brauo de lagunas.

El qual dicho auto y mandato yo el escribano pu^{co} yuso escrito notifique al señor di^o de gusman alcayde y capitan justicia mayor desta dicha villa de chipiona en dies dias del mes de junio de mill y quinientos y setenta y siete años siendo t^{os} ju^o loçano y

fran^{co} rrengel desta villa y por mandado del dicho señor luis brauo de lagunas cauallero de la orden de alcantara di al presente testimonio en chipona en diez dias de junio de mill y quinientos y setenta y siete años.

En fe de lo qual lo fize escribir y fize este mio signo a tal en tanto de verdad.

al^o rrengel

escriuano pu^{co}

(Signado)

(rubricado)